

para q̄ sobre ello de termine lo que tenga por may
combeniente, y por la Ciū entendido. Acorda
q̄ dho. S. otorguen á favor del citado Pedro
y el ta enunziada venta en los dho. dos mil
doscientos y sesenta y x. Ciūa Caridad como
esta á cada uno por el citado decreto entre empoder
al Depoſitario, y con ella se haga entrada de arca
en la forma acostumbrada.

Abate de
Carnes

En este auuntamiento se abrió una Real provision
de Su Mag. y S. de la Chancilleria de la Ciū de
Granada su ſua en ella á Lino el Conueniente
Referendado de Pedro Marz de Soto mayor esc.
de Camara Remitida á este auuntamiento por el S.
Comis. por Su Ciū de quinze. El mismo gana
da apedim. de Juan Manzanera Sanz y Lope
Hernandez portores en el abato de Carne de Carnes
en vista de quessa dada por los S. dho. consulta
hecha por el S. Comis. con copia de los autos for
mados sobre este auunto por lo que se manda q̄
dentro de diez dias perentorios desde el de el
Requerimiento se haga el Remate de dho. abato
como demas que á este fin contiene dha. Real pro
vision, y por la Ciū bista. Dicho ta obedezca

